



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCION DE ALCALDIA N- 56 - 2020-A-MPC.

Sicuni, 21 de Febrero de 2020.

VISTOS: El informe N° 116-DDC-GRD/C-SGIU-MPC-2019/RPA de fecha 30 de diciembre de 2019, emitido por el Jefe de la División de Defensa Civil y GRD-MPC, informe N° 57-2020-GPP-MPC, de fecha 13 de febrero de 2020, emitido por el gerente de planeamiento y presupuesto, opinión legal N° 102-2020-OAJ-MPC/14QZ, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. **“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”**.

2. Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades **“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”**.

3. Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el Art. 20° numeral (6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

5. Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres.

6. Que, asimismo el numeral 14.1 del Art. 14° de la Ley en referencia establece: **“Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos de ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento”**.

7. Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se aprobó los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia.

8. Que, estando a lo establecido en el numeral 37.1 del Art. 37° del Dec. Sup. N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, **“El Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres tiene por objeto establecer las líneas estratégicas, los objetivos y las acciones, de carácter plurianual necesarios para concretar lo establecido en la Ley y la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres”**; dicho Plan se articula con los instrumentos de planificación sectorial regional y local, siendo alguno de ellos los planes previstos en el artículo 39°, numeral 39.1 del citado Reglamento, entre los que se encuentra en el literal f) Los Planes de Contingencia.

El informe N° 116-DDC-GRD/C-SGIU-MPC-2019/RPA de fecha 30 de diciembre de 2019, emitido por el Jefe de la División de Defensa Civil y GRD-MPC, solicita a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Canchis, la aprobación mediante resolución del **PLAN DE CONTINGENCIA PROVINCIAL CANCHIS POR LLUVIAS INTENSAS 2019-2020**, adjuntando copia del acta de la aprobación del Plan de Contingencia por parte del Grupo de Trabajo de



Municipalidad Provincial de Canchis

Gestión de Riesgos Canchis y el plan de contingencias de Lluvias Intensas 2019-2020 Provincial de Canchis, 71 folios; advirtiéndose que según el Plan de Contingencias en el Capítulo VII Recursos Financieros y Logísticos requiere para su implementación la suma de **S/. 101,300.00 Soles**, con informe N° 57-2020-GPP-MPC de la gerencia de Planeamiento y Presupuesto emita informe de disponibilidad presupuestal, así como modificación de presupuestal de tipo II crédito suplementario vía saldo de balance con la fuente de financiamiento recursos determinados, rubro de ingresos 18 canon y sobre canon de aduanas regalías y participaciones tipo de recurso 13:PROGRAMA DE INCENTIVOS MUNICIPALES POR LA SUMA DE 101.300.00(Ciento Un Mil Trecientos Con 00/100 Soles) para atención de el "**PLAN DE CONTINGENCIA PROVINCIAL CANCHIS POR LLUVIAS INTENSAS 2019-2020**", con opinión legal N° 102-2020-OAJ-MPC, de fecha 19 de febrero de 2020, emitido por la jefe (e) de la oficina de asesoría jurídica emite opinión legal respecto a la aprobación del "**PLAN DE CONTINGENCIA PROVINCIAL CANCHIS POR LLUVIAS INTENSAS 2019-2020**"

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **PLAN DE CONTINGENCIA PROVINCIAL CANCHIS POR LLUVIAS INTENSAS 2019-2020** en la Municipalidad Provincial de Canchis el mismo que consta de (71) folios que como anexo forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO:ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos y Desastres y demás unidades orgánicas pertinentes, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Sistemas, cumpla con publicar la presente Resolución y anexos en el Portal Web de la Entidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

JORGE QUISPE CCALLO

DNI: 41005306
ALCALDE

Abog. Genaro Soto Condori
SECRETARIO GENERAL

C.C.
Alcaldía.
Ger. Municipal.
Ger. Administración.
Ger. Planeamiento.
Of. Defensa Civil
Archivo.
JQCC/GSC